



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ²⁴ de mayo de 1993.-

VISTO lo dispuesto por el Tribunal mediante Acordada 15/91, referente al arancelamiento de ciertos servicios administrativos que se prestan por dependencias del Poder Judicial y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 1013/92 -Expte. 1594/91 Superintendencia Administrativa- se autorizó a los bancos Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires a que tomen a su cargo en las condiciones que obran en sus respectivas ofertas, la venta de estampillas de arancelamiento, indistintamente, en las jurisdicciones de la Capital Federal y Pcia. de Buenos Aires.

Por ello,

SE RESUELVE:

Aprobar el convenio suscripto el 19 de corriente mes, por el señor Secretario del Tribunal, doctor Javier M. Leal de Ibarra y el señor Gerente General del banco Ciudad de Buenos Aires, contador Hugo Harley Arbarello.

Regístrese y hágase saber.

ANTONIO ROGGIANO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION